



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3.446

TEMUCO,

10 SET. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 27 de agosto de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Peña Spoerer y Compañía Limitada, R.U.T N° 96.877.150-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Peña Spoerer y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2012, relativo a la "Adquisición de un Equipo Reparadora de Baches", derivado de la Propuesta Pública N° 123-2012.
2. El plazo de entrega del equipo que se adquiere será de 45 días corridos contados desde la aceptación por parte del proveedor de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 42.840.000, (cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos), I.V.A incluido, con cargo a la Asignación Presupuestaria 215.29.05 "Máquinas y Equipos", C.C 11.05.01.
4. Devuélvase a Peña Spoerer Limitada, la Boleta Bancaria N° 332621-9, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 123-2012 "Adquisición de un Equipo Reparadora de Baches".
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DFV/DFV
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Peña Spoerer y Compañía Limitada
- Of. Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5970 / 2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE COMPRAVENTA "ADQUISICION DE UN EQUIPO REPARADORA DE BACHES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PEÑA SPOERER Y COMPAÑIA LIMITADA

&Peña/Con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Agosto del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su

4346

Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **MIGUEL ADOLFO MACIAS TOLEDO**, chileno, casado, vendedor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Eduardo Frei Montalva número dieciséis mil seiscientos cuarenta y cuatro, Comuna de Lampa, Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y nueve de fecha cuatro de julio de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento veintitrés guión dos mil doce "Adquisición de un equipo Reparadora de Baches". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta de fecha seis de agosto de dos mil doce la referida Propuesta fue adjudicada a el oferente Peña Spoerer y Compañía Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de Peña Spoerer y Compañía Limitada un equipo reparador de baches para las distintas calles de Temuco. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintitrés guión dos mil doce, las cuales se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** Se deja constancia, que el Alcalde de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato de compraventa, en sesión de fecha siete de agosto del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil doce. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a Peña Spoerer y Compañía Limitada por el equipo será la suma única y total de cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos, I.V.A incluido. **SEXTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de boleta de garantía del Banco de Chile número tres tres tres cuatro tres seis guión nueve por un valor de dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos, tomada por Peña Spoerer y Compañía Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el diez de agosto de dos mil doce y fecha de validez hasta el siete de enero del dos mil trece. **SEPTIMA:** El plazo de entrega del equipo es de cuarenta y cinco días corridos a contar del envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. La personería de don **Miguel Adolfo Mecias Toledo** para actuar en representación de **Peña Spoerer y Compañía Limitada**, consta en Acta Sesión Directorio, de fecha doce de Diciembre de dos mil once, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, ante el Notario Público de Santiago don José Manuel Cifuentes Guerra, Repertorio número siete mil trescientos sesenta y cuatro; personería tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se

insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.
UNDECIMA: Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo del vendedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos setenta.-----

----- En comprobante previa lectura, firma.-
Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MIGUEL ADOLFO MACIAS TOLEDO
En rep: PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA LIMITADA,



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 AGO 2012

GEORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO